

Al contestar cite este número

202448005000012811

Radicado No: 202448005000012811

Ciudad, 2024-04-26

Tratamiento
CIUDADANO ANONIMO MAICAO ANONIMO.
[ORFEO.DIRECCION]
LA GUAJIRA - MAICAO

Respuesta solicitud identificada con radicado SIM 1764088552 Respuesta solicitud identificada con radicado SIM 1764088552.

Cordial saludo,

Mediante el presente, le damos respuesta a Petición de la referencia, actuando dentro de los términos legalmente establecidos para ello, según lo prescrito en el artículo Sexto (6) del Código Contencioso Administrativo.

Dicho lo anterior, es de interés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar manifestarle lo grato que es para nosotros contar con su apreciación y solicitudes, lo cual nos hace crecer y sobre todo mejorar día a día internamente en nuestros programas institucionales en fin de brindar un mejor servicio a la comunidad en general.

Leída su petición le damos respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, el ICBF, desde los CZ está llamado a brindar garantías en la prestación del servicio, buscando con ello que sea de calidad con pertinencia y eficacia, exigiendo a las entidades prestadoras del servicio el cumplimiento de las cláusulas contractuales, las cuales están elaboradas con base a la legislación Colombia aplicable a cada modalidad de atención.

Es de anotar que, frente a las situaciones relacionadas en la petición y que se consideran lamentables frente a luz de la ejecución de los contratos que se encuentran desarrollando cada talento humano con la Asociación de Autoridades tradicionales AREWA con relación al retraso en el pago de honorarios de talento humano y presuntos malos tratos laborales, manifestando así que ya fue realizado el primer desembolso a la entidad con el fin de cubrir el pago a talento humano de los meses de enero y febrero, motivo por el cual estos meses deben estar a la fecha de hoy cancelado, frente al segundo desembolso el mismo ya se encuentra en trámite.

Ahora bien, teniendo en cuenta el contrato suscrito entre el ICBF y las diferentes entidades, se encuentra inmersa la cláusula 14 de las cláusulas generales del contrato, denominada Ausencia de Relación Laboral, la cual reza textualmente "El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO se compromete a pagar las condenas, los costos y gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo del Contratista quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral”.

Con lo anteriormente escrito, se deja por sentado que, los contratos que la Entidades suscriban con terceros requeridos para el desarrollo del objeto contractual suscrito con el ICBF NO GENERAN VINCULO ALGUNO CON EL ICBF.

Como Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nos limitamos a verificar que se cumpla con el objeto contractual y obligaciones contractuales suscritas frente a la buena ejecución de los recursos del estado y la atención con calidad y pertinencia de los usuarios adjudicados al contrato, para lo cual validamos que el personal contratado para tal fin sea el idóneo para ello cumpliendo con los perfiles enunciados en la Guía de atención al pueblo wayuu.

Ahora bien, lo que se sugiere al peticionario es que frente a cada uno de las situaciones expuestas y que considere se vienen presentado en el desarrollo de sus contratos, es que haga uso de las herramientas legales de la jurisdicción ordinaria teniendo en cuenta el tipo de vinculación laboral según la contratación llevada a cabo entre la Entidad y sus Contratistas.

Desde esta supervisión, se lleva a cabo el seguimiento con las actividades de Bienestar social, verificando el cumplimiento de lo estipulado en el manual operativo, en el cual se estipula **Estandar 33 (...) Bienestar y Satisfacción:** (...) *“Para organizar este proceso el equipo responsable de la EAS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos (periodicidad y duración) y los recursos físicos y financieros para favorecer el bienestar del talento humano, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo, una de forma trimestral sin que esto afecte el tiempo de atención a las niñas, niños y mujeres gestantes, para lo cual tenga en cuenta:*

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Realizar un balance de las actividades que ha desarrollado la EAS, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización y dinámica de la UDS y el clima laboral.
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales y actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte,

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

actividades culturales y salidas. • Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas. Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso62. • Soportar evidencias con actas y listados de asistencia”.

Es preciso mencionar que, atendiendo el tema de competencia funcional, compete a esta supervisora de contratos de aportes y coordinadora del CZ Maicao velar por la correcta ejecución de los contratos, el cumplimiento de obligaciones contractuales, prestar la atención con calidad a los usuarios de los programas misionales del ICBF en el marco de la buena administración de recursos públicos y ajustados a la legalidad.

Esperamos haberle dado respuesta satisfactoria a su petición, la cual está encaminada desde todas las áreas a cumplir cabalmente con la misión, visión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en aras de la especial protección de nuestros niños y niñas.

Atentamente



INDIRA ATENCIO CARDENAS.
Coordinadora CZ # 5 Maicao.
ICBF Regional Guajira.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma